

BINDER S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por instrumento de fecha 03 de junio de 2015, reunidos los socios: Sr. Nicolás Spengler, argentino, con domicilio en González del Solar 210 bis de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), DNI. 34.139.802, CUIT 23-34139802-9, de estado civil soltero; Srta. Marta Spengler, argentina, con domicilio en González del Solar 210 bis de Rosario (Pcia. de Santa Fe), DNI. 35.584.854, de estado civil soltera y el Sr. Domingo Serpa, argentino, con domicilio en Guido Spano 1764 de Villa Gobernador Gálvez (Pcia. de Santa Fe), DNI. 16.462.701, CUIT 20-16462701-3, de estado civil divorciado, han decidido realizar la siguiente cesión de cuotas de la sociedad "BINDER" S.R.L. por medio de la cual la Srta. María Spengler, vende, cede y transfiere al Sr. Domingo Serpa en forma absoluta, definitiva e irrevocable la totalidad de sus cuotas sociales que a la fecha son Quince Mil (15.000) y que a su valor nominal de pesos uno (\$1) cada una, totalizan un capital de pesos Quince Mil (\$ 15.000). La venta, cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales se realizó en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000). Se encuentran comprendidos en dicha venta todos los derechos que pudiera tener el cedente sobre las mencionadas cuotas. Consecuentemente, y atento la cesión efectuada, la cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Quinta. El capital social es de pesos sesenta mil (\$ 60.000) dividido en 60.000 cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, de las cuales cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas partes, equivalentes a Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) son de titularidad del Cesionario Sr. Domingo Serpa; y quince mil (15.000) cuotas partes, equivalentes a pesos Quince Mil (\$ 15.000), son de titularidad de Nicolás Spengler. Rosario, 20 de agosto de 2015.

\$ 72 269418 Ag. 26

BINDER S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 3 de junio de 2015, reunidos los socios: Sr. Nicolás Spengler, argentino, con domicilio en González del Solar 210 bis de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), D.N.I. 34.139.802, CUIT 23-34139802-9, de estado civil soltero; Srta. María Spengler, argentina, con domicilio en González del Solar 210 bis de Rosario (Pcia. de Santa Fe), D.N.I. 35.584.854, de estado civil soltera; y Sr. Domingo Serpa, argentino, con domicilio en Guido Spano 1764 de Villa Gobernador Gálvez (Pcia. de Santa Fe), D.N.I. 16.462.701, CUIT 20-16462701-3, de estado civil divorciado, fue aprobada la renuncia presentada por la Sra. Susana Raquel Madile, al cargo de gerente, con efecto a partir de la fecha de la reunión, aprobándose su gestión en el ejercicio del cargo. En el mismo acto, los socios resolvieron modificar la cláusula sexta del contrato social, estableciendo una Gerencia unipersonal, designando para tal cargo al Sr. Domingo Serpa, DNI. 16.462.701. La mencionada cláusula quedó redactada de la siguiente manera: "Sexta. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente Sr. Domingo Serpa. En cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y Decreto Nº 5965/63 artículo 9, con la única excepción de presentar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". El Sr. Domingo Serpa acepta el cargo de Gerente para el cual fue designado y constituye domicilio en Guido Spano 1764 de Villa Gobernador Gálvez, pcia. de Santa Fe. Rosario, 20 de agosto de 2015.

\$ 72 269417 Ag. 26

TALLERES PAMPA

SOCIEDAD ANONIMA

DISOLUCION -DOMICILIO

DE LOS LIQUIDADORES

Se hace saber lo siguiente: Que por el acuerdo de fecha 9 de junio de 2015, los señores Vitalio Bartolomé Giordano, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 7.676.823, con domicilio en calle Wheelright Nº 1975, piso 9º de Rosario, José María Giordano, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 8.584.360, con domicilio en calle Hilarión de la Quintana Nº 848 de Rosario y Juan Carlos Amato, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 6.078.596, con domicilio en calle 3 de Febrero Nº 2860 de Rosario en sus caracteres de únicos socios de

"TALLERES PAMPA SOCIEDAD COLECTIVA", han decidido de común acuerdo disolver la sociedad que conformaban y designar a Vitalio Bartolomé Giordano, José María Giordano y Juan Carlos Amato, como liquidadores de la sociedad.

Se hace saber que los socios han establecido como domicilio especial a los efectos de la liquidación en calle Hilarión de la Quintana N° 873.

\$ 45 269428 Ag. 26

FORRAJES DEL SUR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: N° 831 del año 2015 que tramita ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe se hace saber: Designación de autoridades de FORRAJES DEL SUR S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 22-11-2013: Director Titular- Presidente: Adrián Segundino Canavesio, D.N.I. N° 20.141.109, domiciliado en calle Laprida 1146 de la localidad de Sarmiento, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Mara Corina Spanebelli, D.N.I. N° 20.999.627, domiciliada en calle Tucumán 596 de la localidad de Huinca Renancó, provincia de Córdoba. Santa Fe, 12 de agosto de 2015. Jorge E. Freyre, secretaria.

\$ 45 269385 Ag. 26

WILSON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 278 - Año 2.015 - Wilson S.A. s/Designación de Autoridades" se ha ordenado hacer saber que, con fecha 12 de Junio del año 2.015, los accionistas de Wilson S.A. resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 24, que el Directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Carlos Alejandro Wilson, D.N.I. N° 6.284.881; Director Suplente: Carlos Jorge Wilson, D.N.I. N° 16.957.459." Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 10 de Agosto de 2.015. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 269362 Ag. 26

NATURALEZA VIVA S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: VENICA Remo Joaquín, argentino, de apellido materno COLUSSI, casado con domicilio en Zona Urbana de Guadalupe Norte, Santa Fe, nacido el día 21 de Julio de 1943, LE. 6.354.818, CUIT 23-06354818-9, comerciante; VENICA Eduardo Raúl, argentino, de apellido materno KLEINER, casado, con domicilio en Zona Urbana de Guadalupe Norte, Santa Fe, nacido el 3 de Julio de 1978, DNI. 30 603 758, CUIT 20-30603758-8, comerciante y VENICA, Enrique Oscar argentino, de apellido materno KLEINER, casado, nacido el 19 de julio de 1980, domiciliado en Zona Urbana de Guadalupe Norte, Santa Fe, DNI. 33.423.683, CUIT 20-33423683-9, ingeniero agrónomo.

2) Fecha de Contrato Social: 05 de Enero de 2015.

3) Razón Social: NATURALEZA VIVA S.R.L.

4) Domicilio: Zona Urbana Guadalupe Norte, Santa Fe.

5) Duración: Cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, sea por su propia cuenta o asociada a terceros o a través de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: producción agrícola ganadera y tambo, elaboración y comercialización de dichos productos y prestación de servicios afines a dicha actividad. Podrá recibir en consignación cualquier clase de productos alimenticios y mercaderías en general. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

7) Capital social: pesos novecientos mil (\$900.000,00) dividido en novecientas (900) cuotas sociales de mil pesos (\$1.000) cada una, el que ha sido suscripto de la siguiente manera: El Sr. VENICA Remo Joaquín, suscribe trescientas sesenta (360) cuotas sociales, o sea la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360 000 00) el Señor VENICA Eduardo Raúl suscribe trescientas sesenta (360) cuotas sociales, o sea la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360 000 00) y el Señor VENICA Enrique Oscar suscribe ciento ochenta (180) cuotas sociales, o sea la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00).

8) Administración: Estará a cargo de uno o más socios, quienes tendrán el uso de la firma social, únicamente en lo que se refiere a las operaciones que hacen al giro habitual de la empresa. El gerente está autorizado para actuar con plenas facultades ante los Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/o instituciones privadas en todo lo relativo a impuestos y leyes sociales. Se designan socios gerentes a los socios Sr. VENICA Eduardo Raúl y VENICA Enrique Oscar quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.

9) Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

10) Fiscalización: a cargo de los socios.

Reconquista, 27 de Julio 2015. Mirian Graciela David, secretaria.

\$ 115,50 269423 Ag. 26

TO IA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe a los 12/01/2015 se reúnen el Ricardo Ariel Ianni, DNI. 26.604.295, CUIT N° 20-26604295-8, nacido el 04/06/1978, soltero, domiciliado en calle Junín 2464, argentino y comerciante; y Nadia Soledad Toledo, DNI. 29.923.660, CUIT N° 27-29923660-4, soltera, domiciliada en calle Junín 2464, de nacionalidad argentina y de profesión comerciante; ambos domicilios de la ciudad de Rosario, reunidos a los efectos de constituir una sociedad de acuerdo a:

1) Denominación: "TO IA S.R.L."

2) Domicilio: Junín 2464 - (2000) Rosario.

3) Duración: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto el alquiler y la administración de bienes propios.

5) Capital: Se fija en \$ 600.000.- dividido en 600 cuotas de 1.000.- cada una de valor nominal, los socios suscriben la totalidad del capital de acuerdo a las siguientes proporciones: Ricardo Ariel Ianni, suscribe 150 cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una; Nadia Soledad Toledo, suscribe 450 cuotas de capital de \$ 1.000.- cada una. La integración de ambos socios es realizada en su totalidad en especie.

6) Administración - Fiscalización: La administración dirección y representación de la sociedad estará a cargo de la Srta. Estefanía Daiana Toledo, con DNI. 34.934.869, y CUIT N° 27-34934869-3, nacida el 28 de abril de 1990, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Juan B. Justo 3244 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, argentina y comerciante, quien representará a la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, quien obligará a la sociedad usando en cada caso su firma particular con el aditamento de "socio gerente" precedida del nombre de la sociedad TO IA S.R.L." que estamparán en sello o de su puño y letra. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

7) Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

8) Cesión de cuotas: a) Entre los Socios: Sin restricción alguna; b) A terceros: estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el Art. 152.

9) Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550.

\$ 90 269176 Ag. 26

LAS CINCO M S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se hace saber que los Sres. Socios de la entidad "LAS CINCO M S.R.L.", mediante Acta de reunión de socios de fecha: 17/04/15, han resuelto lo siguiente.- Designación de Gerente: Se resuelve por unanimidad designar a la socia Micaela Jorgelina Canavese, D.N.I. N° 26.596.511, como Gerente de la Sociedad. Lo que se publica a los efectos de Ley.-

Rafaela, 11 de agosto de 2.015. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 269395 Ag. 26

BARTOLOME SARTOR

E HIJOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados "Bartolomé Sartor e Hijos S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y modificación al contrato social y nuevo texto ordenado, Expte. N° 143, Año 2015", en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que los integrantes de la entidad Bartolomé Sartor e Hijos S.R.L. en reunión de socios N° 120 de fecha 30 de Junio de dos mil quince. Contrato de Cesión y Venta de cuotas sociales de fecha de fecha 29/06/2015 y Acta de Reunión de Socios N° 121 de fecha 21/08/2015, han resuelto lo siguiente:

Cesión de Cuotas: la Señora: Daniela Belkis Sartor, vende, cede y transfiere un total de setenta y seis mil doscientas cincuenta y tres, (76.253) cuotas de capital, de valor nominal diez pesos (\$ 10,00) cada una, que tiene y le corresponde en la Sociedad "Bartolomé Sartor e Hijos S.R.L.", a las Señoras: Susana María Sartor, Emilce Bernardita Sartor y Bibiana Belkis Sartor, quienes adquieren, en la proporción que se detalla a continuación:

Daniela Belkis Sartor vende: a Susana María Sartor, cincuenta y ocho mil ciento setenta y siete (58.177) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez, (\$ 10,00) cada una; a Bibiana Belkis Sartor, nueve mil treinta y ocho (9.038) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez, (\$ 10,00) cada una; y a Emilce Bernardita Sartor, nueve mil treinta y ocho (9.038) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez, (\$ 10,00) cada una.- Precio de la Cesión:

Precio de la Cesión y forma de pago: Se realiza esta cesión en la suma única y total de pesos setecientos sesenta y dos mil quinientos treinta (\$762.530,00), a razón de pesos diez (\$ 10,00) por cada cuota social. Acuerdan modificar los Artículos 1°, 6°, 7°, 9°, 10°, 11°, 12°, 15°, 16°, 18°, 19° y 21°. Primero: La sociedad Bartolomé Sartor e Hijos S.R.L. está integrada únicamente por los siguientes socios: Susana María Sartor, Emilce Bernardita Sartor, Bibiana Belkis Sartor, Carlos Ariel Sartor y Dardo Fabián Sartor. Sexto: El capital social es de Dos Millones Trescientos Diez Mil Pesos (\$ 2.310.000,00) dividido en Doscientas Treinta y Un Mil (231.000) cuotas de capital de Diez Pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una, que los socios tienen íntegramente suscriptas e integradas de la siguiente manera: Susana María Sartor, la cantidad de 134.430 cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos (\$ 1.344.300,00); Emilce Bernardita Sartor, la cantidad de 43.411 cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Diez (\$ 434.110,00); Bibiana Belkis Sartor, la cantidad de 43.411 cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Diez (\$434.110,00); Carlos Ariel Sartor, la cantidad de 4.874 cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta (\$ 48.740,00) y Dardo

Fabián Sartor, la cantidad de 4.874 cuotas de capital, de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta (\$ 48.740,00). Séptimo: Queda expresamente convenido que si alguno de los socios

resolviera ceder sus cuotas que le corresponden en la Sociedad, los otros socios tienen derecho de preferencia para adquirirlas al precio y condiciones ofrecidas por los terceros, a cuyo efecto el socio cedente deberá dar aviso de su decisión a sus consocios por medio fehaciente, a fin de que estos, dentro del término de quince (15) días de la recepción del mismo, manifiesten si harán uso de la prioridad que éste artículo les acuerde, todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 19.550.- Noveno: La voluntad social se expresa: a) Por acta firmada por todos los socios en el libro de actas; b) Por acta firmada por todos los socios en el libro de actas, menos por aquel sobre el cual eventualmente verse la resolución y c) Por resolución de la Reunión de Socios convocada con seis (6) días hábiles de preaviso escrito, firmado por el Gerente o cualquiera de los socios, tomada por mayoría absoluta de cuotas. En caso de empate, determinará la Reunión de Socios el modo de desempatar. Décimo: Los socios podrán hacerse representar por poder especial o autorización consentida por la voluntad social asentada en el libro de actas.- Undécimo: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados en reunión de socios, por mayoría societaria que represente el 75% del Capital Social, quienes actuarán indistintamente, asumiendo el carácter de Gerentes, los que podrán hacer uso de la firma social para todo acto, contrato y operación comercial, con las más amplias atribuciones, cuando se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, excepto cuando se trate de la disposición de bienes registrables, en cuyo caso, será necesario contar además con el voto favorable de no menos del 75% del Capital Social, expresados éstos en reunión de socios debidamente convocada al efecto. El mismo mecanismo se aplicará en el caso que haya que comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantías o avales o fianzas a favor de terceros. Podrán además los gerentes ejercitar los siguientes actos y facultades que se indican, al único objeto enunciativo y no limitativo: a) Adquirir bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos y créditos y sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas; b) Intervenir en representación de la Sociedad, como actora o demandada, en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los Tribunales Ordinarios y/o Nacionales, administrativos, del trabajo, de árbitros y de cualquier autoridad competente, directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellas criminales, entablar y contestar demandas y pedir declaraciones de quiebras, concursos y toda diligencia y recaudo que cada caso lo requiera en defensa del patrimonio de la Sociedad; c) Celebrar contratos de locación o sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres; d) Operar con las Instituciones bancarias estatales, privadas y mixtas; e) Solicitar a las instituciones bancarias o particulares créditos con o sin garantías, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio y girar sin suficiente provisión de fondos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; f) Representar a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las Provincias, autoridades municipales, comunales. Ministerios Públicos diversos, aduanas, correos y telégrafos. Administración Provincial de Impuestos, Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición de la índole que sea, autárquica o no, registrar marcas y patentes, renovarlas o a formular las oposiciones correspondientes; g) Nombrar y despedir factores, empleados y obreros, fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones; h) Intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras, inmobiliarias y mobiliarias, siempre que resulten beneficiosas a la sociedad. Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, contratos, cheques, escrituras y demás papeles de obligaciones sociales con su firma precedida de la denominación social. Los Gerentes depositarán en la Sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) cada uno.- Décimo Segundo: Los Gerentes podrán dedicarse a otras actividades, comerciales o no, siempre y cuando no importen competir con la sociedad. En tal caso deberán requerir previamente el consentimiento unánime de los demás socios, expresada en reunión de socios, debidamente convocada al efecto, quienes podrán autorizarlos cuando no resientan o comprometan la marcha de la sociedad. Décimo Quinto: El día 30 de Junio de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose un Inventario y Balance General con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los ciento cincuenta días subsiguientes a la finalización del ejercicio, a fin de evaluar el resultado del mismo y demás cuestiones que interesen a la Sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelva en el libro de actas.- Décimo Sexto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se distribuirán en el orden y prioridades siguientes: a) Una suma a determinar por la Reunión de socios, destinada a remuneraciones de los socios-gerentes; b) el 5% (cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal y hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social; c) El 20% (veinte por ciento) para la formación de un Fondo de Reserva para la Renovación y Conservación del Material Industrial; d) El porcentaje que de común acuerdo establezcan anualmente los socios con destino a otras reservas; y e) El saldo restante podrá ser distribuido entre los socios, en proporción al capital integrado por cada uno, en el ejercicio en el cual se originan o en los posteriores.- Décimo Octavo: La Sociedad además de las sucursales, agencias o corresponsalías, podrá cuando lo crea oportuno o ventajoso para sus negocios, establecer industrias similares a las ya explotadas, en otros lugares de la República o del Extranjero, por si sola o asociándose a terceros.- Décimo Noveno: La Sociedad formará de los beneficios líquidos, un Fondo de Reserva para la Renovación y Conservación del Material Industrial, equivalente al veinte por ciento (20%) de las utilidades de cada ejercicio y que podrá aumentarse conforme a lo que resuelven los socios en reunión de socios en que se apruebe tal aumento por mayoría de capital social, fondo que se liquidará a la terminación o disolución de la Sociedad o antes si los socios lo resolvieran por mayoría absoluta de capital.- Vigésimo Primero: La sociedad se disolverá por las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 101 y siguientes de la ley 19.550 y la misma estará a cargo del o de los socios que designe la reunión de socios, quien o quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. - Mirian Graciela David.-Secretaria.- Reconquista, 19 de Agosto de 2015.

\$ 234,30 269360 Ag. 26

ESTATUTOS

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza. Se hace saber que en autos caratulados PE MBOTE S.A. s/Estatuto y Designación de Autoridades; Expte. N° 130, año 2015; se ha solicitado la inscripción del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre las señores: Ilda Noemí Centurión, argentina, apellido materno Marcón, nacida el 16 de febrero de 1969, D.N.I. N° 20.319.838, soltera, comerciante, con domicilio en Calle 17 N° 874, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-20319838-3 y Marcela Liliana Picech, argentina, apellido materno Lupis, nacida el 20 de Agosto de 1969, D.N.I. N° 20.223.877, viuda, comerciante, con domicilio en Calle Jorge Newbery N° 165, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-20223877-2.- Fecha de Constitución: siete de mayo de dos mil quince Denominación: Artículo Primero: La Sociedad se denomina PE MBOTE S.A. Domicilio: Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Duración: Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, físicas o jurídicas, las siguientes actividades: 1- Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, locación, de inmuebles, urbanos y/o rurales; 2- Inversión: mediante la realización de inversiones o aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; 3- Financiera: mediante la intermediación en aquellas operaciones de tal carácter que no se encuentren comprendidas o reguladas por la ley de Entidades Financieras, o que requieran el concurso público, conforme las normativas vigentes. 4- Comercial: mediante la compra, venta, alquiler, y/o explotación de bienes inmuebles y/o títulos públicos o privados y/o maquinarias de uso en la industria relativa a la fabricación de aberturas metálicas, maderas y/u otros materiales afines a los mismos. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará actos que signifiquen su inclusión en el Art. 299, inc. 4) de la Ley 19550 y sus modificaciones; como tampoco que la encuadren dentro de la Ley 13.154 - Corredores Inmobiliarios- de la Provincia de Santa Fe. Para la ejecución de los mencionados servicios deberán tomar intervención profesionales habilitados a tal fin, conforme resulte pertinente. 5- Representación y mandato: mediante representaciones y mandatos, en todos sus tipos, relacionados con las actividades descriptas en el objeto social. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.- Capital: Artículo Quinto: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000,00), representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. Administración y Representación: Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio Representación Legal de la Sociedad: Artículo Décimo Quinto: La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente en los casos previstos por el artículo décimo primero de este estatuto. Fiscalizaciones: Artículo Décimo Sexto: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19550. Balance - Distribución de Ganancias y Liquidación: Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Integración del Directorio: Se resuelve integrar un Directorio unipersonal, revistiendo su titular el carácter de Presidente. A tal efecto es designada como Presidente: Ilda Noemí Centurión, argentina, apellido materno Marcón, nacida el 16 de febrero de 1969, D.N.I. N° 20.319.838, soltera, comerciante, con domicilio en Calle 17 No 874, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-20319838-3 y Directora Suplente: Marcela Liliana Picech, argentina, apellido materno Lupis, nacida el 20 de Agosto de 1969, D.N.I. N° 20.223.877, viuda, comerciante, con domicilio en Calle Jorge Newbery N° 165, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-20223877-2.- Domicilio Legal y Especial: Conforme lo dispone el art. 256 de la Lev 19.550 Fijación sede social: Los Directores constituyen como sede social la siguiente: "Calle Jorge Newbery N° 165 - (3560) ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe".- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Mirian Graciela David; Secretaria.- Reconquista, 19 de Agosto de 2015.-

\$ 227,70 269354 Ag. 26

B y M SERVICIOS S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

SOCIALES, CAMBIO DE DOMICILIO

Datos de los Socios: señora Marcela Fabiana Farruggia, nacida el 19 de Enero de 1964, DNI 17.519.277, CUIT 27-17519277-3, casada en primeras nupcias con Oscar Alberto Bravo, DNI 14.143.709, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Forest 5830 de la ciudad de Rosario y el señor Oscar Alberto Bravo, nacido el 24 de Febrero de 1961. DNI

14.143709, CUIT 20-14143709-8, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Marcela Fabiana Farruggia, DNI 17.519.277, con domicilio en calle Forest 5830 de la ciudad de Rosario, todos los nombrados de nacionalidad argentina, y residentes en esta ciudad en los domicilios expresados, 2) Fecha de Transferencia de la cuota social y del cambio de domicilio: 27 de mayo de 2015. B Y M SERVICIOS S.R.L., cuit 30-71006371-7 inscrita en contratos Tomo 158, Folio 7221, N° 545 de fecha 10/04/2007 y modificada e inscrita la modificación en Contratos al Tomo 164, Folio 18767 N° 1178 de fecha 05 de Agosto de 2013 3) Datos del cesionario: Luciano Martín Torino, nacido el 22 de Setiembre de 1978, DNI 26912317, CUIT 20-26912317-7, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero. Domiciliado en calle Pueyrredón 2994 de la ciudad de Rosario nacionalidad argentina, y residentes en esta ciudad en los domicilio expresado 4) transferencia de cuotas sociales la Sra. Marcela Fabiana Farruggia vende y transfiere la cantidad de 15 cuotas que tenía en la sociedad de la siguiente manera: vende y transfiere al Sr. Luciano Martín Torino la cantidad de 15 (quince) que tenía en la sociedad de \$ 100 cada una con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. El Sr. Oscar Alberto Bravo vende y transfiere la cantidad de 15 cuotas que tenía en la sociedad de la siguiente manera: vende y transfiere al Sr. Luciano Martín Torino la cantidad de 15 (quince) que tenía en la sociedad de \$ 100 cada una con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. 5) El capital social actual es de \$ 30000 (pesos treinta mil), divididos en 300 (trescientas cuotas de \$ 150 (pesos ciento cincuenta) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: a) Marcela Fabiana Farruggia: 135 cuotas de capital de \$ 100 cada una, o sea la suma de \$ 13500.- b) Oscar Alberto Bravo: 135 cuotas de capital de \$ 100 cada una o sea la suma de \$ 13500.-C) Sr. Luciano Martín Torino la cantidad de 30 (treinta) que tenía en la sociedad de \$ 100 cada una o sea la suma de \$ 3.000 6) domicilio anterior Maipú 1148 Piso 9 Of. 4 de la ciudad de Rosario- 7) Cambio de domicilio: nuevo y único domicilio para la sede social: calle San Martín 647 Piso 8 Oficina 2 y 3 de la ciudad de Rosario. Prov. de Santa Fe.

\$ 93 269421 Ag. 26

DIEMA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Y CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro del expediente 1203/2014 "DIEMA S.A. s/Inscripción de directorio y cambio domicilio sede social", se ordena la siguiente publicación de edicto: "Por Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 28 de marzo de 2014 y Acta de Directorio N° 8 de fecha 31 de marzo de 2014 se procedió a la designación de un nuevo Directorio de DIEMA S.A. quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Sr. Mateo Ignacio Linari Micheletti, de apellido materno Stoisa, D.N.I. N° 23.964.672, CUIT Nro. 20-23964672-8, argentino, contador público, con domicilio en Av. Brassey 7980 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, divorciado, nacido el 20 de setiembre de 1974; Directora Suplente Srta. Evelina Linari Micheletti, de apellido Materno Stoisa, D.N.I. Nro. 29.662.648 CUIT 27-29662648-7, argentina, médica, con domicilio en Av. Brassey 7980 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, soltera, nacida el 4 de Octubre de 1982. Todos los directores constituyen domicilio especial en Valparaíso 520 de la ciudad de Rosario. Asimismo, también se resuelve por unanimidad, trasladar la sede social a calle Valparaíso 520 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Fdo. Mónica L. Gesualdo - Secretaria - Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 54 269363 Ag. 26

LA NUCHA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 14/08/2015, los socios de LA NUCHA S.R.L., Alejandro José Antonio Micheletti, Ana María Luisa Micheletti, Olga Susana Micheletti y Alicia Clotilde Micheletti han resuelto, por unanimidad modificar el monto de capital a aumentar, resolviendo aumentar \$99.999,60, hasta alcanzar la suma total de \$ 100.000.

\$ 45 269427 Ag. 26

OUTSOURCING

RRHH BURÓ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Cesiones de cuotas sociales: 1) Luis Gonzalo Farias, DNI. 21.810.308, vende, cede y transfiere a Javier José Mesanza, DNI. 20.175.156, la cantidad de 400 cuotas sociales con un valor nominal de \$10 cada una, lo que hacen una suma total de \$ 4.000 y representan el 33,33% del capital social de la sociedad. 2) Luis Gonzalo Farias, DNI. 21.810.308, vende, cede y transfiere a Juan Pablo Mesanza, DNI. 27.606.320, la cantidad de 200 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 10 cada una lo que hacen una suma total de \$ 2000 y representan el 16,66% del capital social de la sociedad. 3) Georgina Farias, DNI. 25.381.628, vende, cede y transfiere a Darío Daniel Mesanza, DNI. 22.542.068, la cantidad de 400 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 10 cada una, lo que hacen a la suma total de \$ 4000 y representan el 33,33% del capital social de la sociedad. 4) Georgina Farias, DNI. 25.381.628, vende, cede y transfiere a Juan Pablo Mesanza, DNI. 27.606.320, la cantidad de 200 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 10 cada una, lo que hacen a la suma total de \$ 2000 y representan el 16,66% del capital social de la sociedad.

Modificación a la Cláusula Quinta del Contrato social referida al Capital social: quedando redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil pesos (\$12.000), divididos en 1200 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Javier José Mesanza tiene suscriptas y totalmente integradas 400 cuotas sociales de \$ 10.- cada una que representan pesos cuatro mil (\$4.000) de capital social; el socio Juan Pablo Mesanza tiene suscriptas y totalmente integradas 400 cuotas sociales de \$10.- cada una que representan Pesos cuatro mil (\$4.000) de capital social; y el socio Darío Daniel Mesanza tiene suscriptas y totalmente integradas 400 cuotas sociales de \$10.- cada una que representan Pesos cuatro mil (\$ 4.000) de capital social”.-

Inscripción de la Modificación a la Administración por Renuncia al cargo de Gerente y Designación de nuevo Gerente: (i) la Sra. Georgina Farias renuncia al cargo de Socio Gerente por desvincularse de la sociedad después de la venta del total, de sus cuotas sociales; y (ii) los cesionarios y compradores: a) designan como Socio Gerente de la sociedad al Sr. Javier José Mesanza, de apellido materno Bongi, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Jorgelina Soldano, nacido el 19/03/1968, titular del DNI. Nº 20.175.156 y de la CUIT Nº 20-20175156-0, con domicilio real en calle French 7639 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y b) declaran en forma expresa que nada tienen que reclamar a la Sra. Georgina Farias por el desempeño que ésta tuvo hasta la fecha como socio gerente de la sociedad; así como que le han sido exhibidos y han sido debidamente impuestos los balances y demás papelería y libros comerciales, todos los cuales consienten y a todos los cuales prestan expresa aprobación”.

Fecha del Instrumento: 8 de Mayo de 2015.

\$ 105 269379 Ag. 26

GELMINI E HIJOS

ACEROS S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los socios: Mario Juan Gelmini, nacido el 8 de marzo de 1955, de estado civil divorciado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Tacca, según sentencia de divorcio nro. 886, de fecha 17/06/2011, con intervención del Juzgado de Distrito nro. 6, de la 1ra. Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Chile 2570, de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI. Nº 11.605.867 (CUIT 20-11605867-8); Natalia Andrea Gelmini, nacida el 27 de noviembre de 1980, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión empleada, con domicilio en calle Salta 590, de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI. 28.138.596 (CUIT 27-28138596-3); Cristian Mario Gelmini, nacido el 20 de enero de 1983, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión empleado, con domicilio en calle Sarmiento 1572, de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI. 29.610.473 (CUIT 20-29610473-7); y Lorena Paola Gelmini, nacida el 14 de junio de 1985, de estado civil casada en primeras nupcias con Matías Nicolás Vissani, de nacionalidad Argentina, de profesión empleada, con domicilio en calle Sarmiento 1572, de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI. 31.631.853 (CUIT 27-31631853-9).

2) Fecha del instrumento de constitución: 22 de julio de 2015.

3) Razón social: "GELMINI E HIJOS ACEROS" S.R.L.

4) Domicilio de la sociedad: Ruta 9, Km. 348,5 y Ruta S. 26 del Area Industrial de Carcarañá, de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: el servicio de corte, plegado, rolado y compraventa de materiales siderúrgicos.

6) Plazo de duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el R.P.C.

7) Capital social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000.00).

8) Administración, dirección y representación de la sociedad: A cargo del socio Gerente Lorena Paola Gelmini con mandato hasta la finalización del contrato social.

9) Representación legal: a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 60 269272 Ag. 26

ROSARIO SUR G.N.C. S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Pinari Fabio Daniel, apellido materno Denton, DNI. 20.590.552, CUIT 23-20590552-9 nacido el 12 de Octubre de 1969, de cuarenta y cinco años de edad, argentino, de profesión comerciante, en trámite de divorcio según expediente 1907/5 de fecha 01/07/2015, domiciliado en calle Andes 5744 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Alexis Gabriel Pinari, apellido materno Denton, DNI. 28.557.427, nacido el 31 de Enero de mil novecientos ochenta y uno, de treinta y cuatro años de edad, argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Figueroa Paola Daniela, profesión comerciante, CUIT 20-28557427-8, domiciliado en calle Arijón 39 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 16 de julio de 2015.-

3) Razón social: ROSARIO SUR GNC S.R.L.

4) Domicilio: Regimiento 11 289 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país, con medios propios o ajenos, las siguientes actividades: Fabricación, Compra, Venta, Permuta, Instalación, Mantenimiento, Afinación, Puesta a punto, de equipos de gas natural comprimido y sus repuestos y accesorios; incluyendo la adecuación de tales equipos en los sistemas de carburación e inyección, adaptación de vehículos a sistemas de uso de distintos combustibles y tramitación ante las autoridades de control de los permisos y/o autorizaciones correspondientes, como asimismo toda prestación de servicios relacionada con el objeto social.

6) Plazo de duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Ciento ochenta mil pesos.

8) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

9) Administración: Estará a cargo de un gerente, socio o no. Se han designado gerente al Sr. Pinari Fabio Daniel.

10) Organización de la representación: El gerente obligará a la sociedad, actuando en forma individual e indistinta, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente".-

11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 65 269323 Ag. 26

ESTANCIA

LA SUSANA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados "ESTANCIA LA SUSANA S.A." s/Directorio y Sindicatura, según resolución de fecha 14 de Agosto de 2.015, se ordenó la publicación del presente Edicto por un día a los efectos legales que pudiera corresponder.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Febrero de 2.015, se resolvió dejar constituido el Directorio que tendrá mandato por tres ejercicios y la Sindicatura de "ESTANCIA LA SUSANA S.A.", quedando compuestos de la siguiente manera: Presidente: Nombre: Brian Guillermo Dyson; Domicilio: Zona Rural de San Eduardo, departamento General López, provincia de Santa Fe; Apellido materno: Goodbody; Documento: Tipo L.E. nº 6.118.150: C.U.I.T. nº 20-06118150-5; Fecha de nacimiento: 07 de Septiembre de 1.935; Nacionalidad: argentino; Profesión: Empresario; Estado Civil: Casado en primeras nupcias con Evelyn Penélope Rose. Vicepresidente: Nombre: Anthony Harcourt Paine; Domicilio: Zona Rural de San Eduardo, departamento General López, provincia de Santa Fe; Apellido

materno: Raby; Documento: Tipo D.N.I. nº 93.607.408; C.U.I.T. nº 20-93607408-2; Fecha de nacimiento: 27 de Diciembre de 1.927; Nacionalidad: Chileno; Profesión: Jubilado; Estado Civil: Viudo Director Titular: Nombre: Simonovich, Héctor Jorge; Domicilio: Bolivia 525, San Eduardo, departamento General López, provincia de Santa Fe; Apellido materno: Mussini; Documento: Tipo D.N.I. nº 20.142.815; C.U.I.T. nº 20-20142815-8; Fecha de nacimiento: 08 de Junio de 1.968; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Productor agropecuario; Estado Civil: Casado en primeras nupcias con Jorgelina Vázquez. Director Suplente: Nombre: William Federiek Philpott; Domicilio: Zona Rural de San Eduardo, departamento General López, provincia de Santa Fe; Apellido materno: Bluett; Documento: Tipo L.E. nº 0.574.302: C.U.I.T. nº 20-00574302-9; Fecha de nacimiento: 20 de Abril de 1.930; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Empresario Agropecuario; Estado Civil: Casado en primeras nupcias con Patricia Ruth Palmer. Síndico Titular: Alberto Jorge Pienzi, Domicilio: 9 de Julio Nº 660, Venado Tuerto, Documento: Tipo D.N.I. Nº 11.917.037; C.U.I.T. nº 20-11917037-1, Fecha de Nacimiento: 01 de Enero de 1956; Nacionalidad: Argentino, Profesión: Contador Público Nacional; Estado Civil: Casado con María Adriana Adbala. Síndico Suplente: César Raúl Merino, Domicilio: 9 de Julio Nº 660, Venado Tuerto, Documento: Tipo D.N.I. nº 14.710.065; C.U.I.T. nº 20-14710065-6, Fecha de Nacimiento: 4 de Noviembre de 1961; Nacionalidad: Argentino, Profesión: Contador Público Nacional; Estado Civil: Casado con Silvina Luchetti.

\$ 132 269329 Ag. 26

RR S.A.

CONTRATO

1- Socios: Lisandro José Rosental, argentino, nacido el 31/3/85, DNI Nro. 31.535.557, con CUIT: 20-31535557-6, empresario, casado en primeras nupcias con Estefanía Sued, y domicilio en Las Acacias 215 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; Patricio Rosental, argentino, casado en primeras nupcias con Florencia Azar, nacido el 28/02/89, estudiante, D.N.I. 34.420.314, CUIT 20-34420314-9 y domicilio en Las Acacias 215 de la ciudad de Rosario, Santa Fe; Ludmila Rosental, argentina, casada en primeras nupcias con Jonatan Kier Joffe, nacida el 22/06/82, D.N.I. 29.311.906, CUIT 27-29311906-1, de profesión estudiante y domicilio en Las Acacias 215 de la ciudad de Rosario, Santa Fe y Juan Carlos Rossetti, argentino, divorciado, nacido el 03/03/1973, empresario, con D.N.I. 23.183.575, CUIT 20-23183575-9 y con domicilio en Av. Cándido Carballo 230 Ed 2 Piso 2ª de Rosario Fecha instrumento constitutivo: 31-07-2015 3-Denominación: RR S.A. 4- Domicilio: Córdoba 1437 piso 5To of. "02", Rosario. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: (1) Desarrollos Inmobiliarios y Construcciones: Elaboración de proyectos, ejecución, construcción y/o desarrollo parcial o total de emprendimientos inmobiliarios, tales como edificios en propiedad horizontal, condominios, clubes de campo, country clubs, barrios cerrados y/o abiertos, y/o conjuntos inmobiliarios, siempre a través de profesionales con incumbencia debidamente habilitados en caso de corresponder y la realización de todo tipo de actividades inmobiliarias como compraventa, locación, permuta, urbanización, subdivisión de loteos y cualesquiera otras operaciones de renta inmobiliaria, respecto de inmuebles propios, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; (2) Explotación y/o gerenciamiento y/o gestión de emprendimientos inmobiliarios de todo tipo, excluidas aquellas actividades para las cuales se requiera título profesional habilitante y/o que sean actividades controladas por colegios profesionales que regulen las respectivas matrículas. La Sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social anteriormente detallado aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, dentro de las limitaciones establecidas para el caso en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Sociedades Comerciales, quedando prohibida para la sociedad la realización de cualquiera de las operaciones mencionadas en el art. 299 inc. 4 de la Ley de Sociedades Comerciales. 6- Plazo de duración: El

término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Lisandro José Rosental suscribe cinco mil (5.000) acciones; Patricio Rosental suscribe cinco mil (5.000) acciones; Ludmila Rosental suscribe cinco mil (5.000) acciones y Juan Carlos Rossetti suscribe quince mil (15.000) acciones. Los accionistas integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en el término de ley también en efectivo. 8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un número de directores entre 1 y 5 miembros, debiendo elegirse igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por orden de designación.- El término de su elección será de tres ejercicios. Se designa para integrar el directorio: Presidente: Juan Carlos Rossetti; Vicepresidente: Lisandro José Rosental. Directores suplentes: Sebastian Azerrad, argentino, nacido el 2/3/76, DNI: 25.171.111, CUIT: 23-25171111-9, abogado, casado en primeras nupcias con Alejandra Kanzepoisky, con domicilio en calle España 771 piso 8vo "A" y Walter Gustavo Castro, argentino, D.N.I 17.462.074, CUIT 20-17462074-2, nacido el 30/2/65, casado en primeras nupcias con Mercedes Figueroa, con domicilio en ruta provincial 34 s 4444 Funes KCC. La totalidad de los directores designados, aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente ante la ausencia o impedimento de éste último, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y administración, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en ésta incumbencia a otro de sus miembros. La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.-

\$ 106 269432 Ag. 26

CARDUCCI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 7 de Agosto de 2015.

Prorroga: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por veinte años más. La cláusula tercera del contrato social quedara redactada de la siguiente forma: "Tercera: Plazo: Su duración es de cuarenta años, contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Publico de Comercio de Rosario."

Modificación Objeto Social: Se modifica la cláusula cuarta del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La comercialización, importación y exportación de productos para la construcción; la fabricación de productos premoldeados para la construcción; y el transporte de cargas de corta, mediana y larga distancia, dentro y fuera del país."

Aumento Capital Social: Se aumenta el Capital de la sociedad a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-). Dicho aumento se suscribe e integra por los socios en proporción a sus respectivas tenencias con la capitalización de Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Cincuenta y Seis Centavos (\$5.159,56) de la cuenta "Ajuste de Capital" y Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$489.840,44) de la cuenta "Aportes no Capitalizados" que surgen del balance cerrado al 30 de Junio de 2014 aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Octubre de 2014. La cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), dividido en cincuenta mil cuotas de capital de Pesos Diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Raúl Benedicto Oreste Carducci, 500 cuotas de capital de Diez Pesos cada una o sea Pesos Cinco Mil; y Analía Fátima Arguello, 49.500 cuotas de capital de Diez Pesos cada una o sea Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil.

\$ 67 269393 Ag. 26

CREACIONES

LUCIANA S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Creaciones Luciana S.R.L. s/Modificación al Contrato Social", Expte. N° 2156/15, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Andrea Mondelli (Juez), Secretaría de la Dra. Mónica

Liliana Gesualdo, se hace saber que las socias María Cristina Yannello, D.N.I. 10.630.244 y Sandra Ison D.N.I. 22.896.114 resolvieron por unanimidad según acta de reunión de socios de fecha 01 de Julio de 2015 el aumento del capital social, en virtud de la capitalización de parte del saldo del rubro "Resultados No Asignados", modificándose las cláusulas Quinta y Sexta del contrato social, las cuales quedan redactadas de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 1.912.000 (pesos un millón novecientos doce mil) dividido en 191.200 (ciento noventa y un mil doscientas) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, suscripta e integradas por los socios en las proporciones y formas que se indican en la cláusula siguiente". "Sexta: La Sra. Sandra Ison ostenta la titularidad de 9560 (nueve mil quinientas sesenta) cuotas de capital social, representativas del 5% (cinco por ciento) del total del capital social, que representan la suma de \$ 95.600 (Pesos noventa y cinco mil seiscientos), y la Sra. María Cristina Yannello ostenta la cantidad de 181.640 (ciento ochenta y un mil seiscientos cuarenta) cuotas de capital, representativas del 95% (noventa y cinco por ciento) del total del capital social, que representan la suma de \$ 1.816.400 (pesos un millón ochocientos dieciséis mil cuatrocientos)".- Mónica Liliana Gesualdo, Secretaria.

\$ 60 269343 Ag. 26

RODADOS S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

A fin de cumplimentar las disposiciones del Art. 60 de la Ley 19.550 y conforme lo resuelto y aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de enero de 2015, los accionistas procedieron a la fijación del número de Directores y elección de los mismos por 3 ejercicios.-

En consecuencia, el actual Directorio ha quedado compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Franjo Moravac

Vicepresidente: Arturo Jorge Eduardo Jaime Pruden

Secretario: Federico Roberto Juan Pruden

Director Titular: Berenice Belén Moravac

Director Suplente: Marcos Eduardo Puiggari

Director Suplente: Shirli Nadia Moravac

\$ 45 269352 Ag. 26

A.R.L.E.M. S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que los Sres. Accionistas de la entidad "A.R.L.E.M. S.A.", mediante Acta de Asamblea de fecha: 07/10/14, han resuelto lo siguiente.- Designación de autoridades: El Directorio de la entidad queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular- Presidente: Liliana Esilda Grillo, D.N.I. Nº 17.395.427; Director Titular: Rubén Oscar Astesana, D.N.I. Nº 13.366.946 y como Director Suplente: Emiliano Rubén Astesana, D.N.I. Nº 32.703.328.-Lo que se publica a los efectos de Ley.-

Rafaela, 12 de Agosto de 2015. Fdo. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 45 269394 Ag. 26

VGL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 Inc. b) de la Ley 19.550, se informa:

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Julio 2015 se reúnen los señores socios:

Doña Regolino Sofía Belén, de nacionalidad argentina, nacida el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, documento nacional de identidad 34.770.694, de profesión estudiante, de estado civil soltera y don Regolino Julián Daniel, de nacionalidad argentina, nacido el cinco de enero de mil novecientos noventa y uno, documento nacional de identidad 35.583.143, de profesión estudiante, de estado civil soltero, ambos domiciliadas en Ing. Thedy 279 bis, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.

I) Antecedentes Sociales:

Todos se declaran únicos socios de la sociedad VGL S.R.L. Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, el 16/03/2010, en Contratos, al Tomo 161 Folio 5845 N° 396 y por un plazo de Cinco (5) años contados a partir de su inscripción registral.

II) Reconducción:

“Segunda: 1-La Sociedad tendrá una duración de 10 (DIEZ) años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio “-

III) Aumento de Capital Social

“Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 310.500.- (Pesos trescientos diez mil quinientos), dividido en 31.050 (Treinta y un mil cincuenta) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: la Sra. Regolino Sofía Belén, 12.420 (Doce mil cuatrocientos veinte) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una que representan la suma de \$124.200 (Pesos ciento veinticuatro mil doscientos), y el Sr. Regolino Julián Daniel, 18.630 (Dieciocho mil seiscientos treinta) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una que representan la suma de \$186.300.- (Pesos ciento ochenta y seis mil trescientos)”

IV) Sede Social

Los Socios acuerdan en forma unánime establecer la Sede Social en la calle San Martín 862, piso 4°, oficina 404 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

V) Designación de Gerentes

Conforme a la cláusula quinta (5ta) se resuelve por unanimidad designar como Gerente a la siguiente persona: Julián Daniel Regolino, DNI 35.583.143, quien acepta el cargo y actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta (5ta) del Contrato social.

\$ 85 269416 Ag. 26

RANGER S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Jueza Dra. María Celeste Rosso a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 04/08/2015 se ordena la siguiente publicación de Edicto:

Integrantes de la Sociedad: Miguel Angel Bustos, argentino, nacido el 19 de Marzo de 1959, empresario, divorciado según Resolución N° 839 del 18/05/2015 sobre Expediente N° 1710/2014, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 16 de Firmat, insertada al Folio N° 440 del Protocolo de Autos y Sentencias N°48 de la ciudad de Firmat, domiciliado en calle Ituzaingo Nro. 1471 de Firmat, Santa Fe, Documento de Identidad N° 12.841.100, C.U.I.T.

20-12841100-4 y Gastón Uriel Bustos, argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1990, empresario, soltero, domiciliado en calle Ituzaingo N° 1120 de Firmat, Santa Fe, Documento de Identidad Nro. 36.138.014, C.U.I.T. 20-36138014-3

Fecha del Instrumento: 10/07/2015

Denominación: "RANGER SEGURIDAD S.R.L."

Domicilio: calle Ituzaingo N° 1471 de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro

Público de Comercio.

Objeto: prestar, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, los siguientes servicios: a) limpieza y mantenimiento de parques, jardines y otros espacios verdes pertenecientes a empresas privadas, empresas públicas o viviendas familiares; b) de portería y/o sereno, con personal propio, a empresas privadas, empresas públicas u organismos públicos; c) limpieza en general de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, clubes, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privados y d) vigilancia privada de bienes y/o lugares dentro de inmuebles. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Capital Social: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,-) divididos en doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$1000,-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Miguel Angel Bustos suscribe Cien (100) cuotas de capital, o sea, la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,-) que integra: la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,-) también en dinero en efectivo dentro de los doce (12) meses de la fecha del presente contrato; Gastón Uriel Bustos suscribe doscientas (100) cuotas de capital, o sea, la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,-) que integra: la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,-) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea, la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,-) también en dinero en efectivo dentro de los doce (12) meses de la fecha del presente contrato.-

Administración: Estará a cargo del socio Sr. Gastón Uriel Bustos D.N.I. 36.138.014, actuando en forma individual.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 107,25 269252 Ag. 26

CHUBITS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Integrante de la sociedad: David Hernán Agostini, DNI N° 25.720.223

\$ 45 269332 Ag. 26

CERAMICA DEL

SUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario a los 13 días, del mes de Agosto de 2015, fueron cedidas las cuotas sociales de CERAMICA DEL SUR S.R.L., por medio de la cual los socios Juan Pablo Cifre, DNI 26.073.717, CUIT: 20-26073717-2, abogado, casado en primeras nupcias con Lucila María Franchi, nacido el 20 de noviembre de 1977, con domicilio en calle España 728 de la ciudad de Rosario; Nuncio Pedro Trotta, DNI 12.526.099, argentino, empresario, casado, nacido el 15/05/58, casado en primeras nupcias con Ilda Graciela Betbeder, DNI 13.567.621, nacida el 24/08/1957, ama de casa; con domicilio en calle Francisco Miranda 4020 de

Rosario; y Rubén Emilio Trotta, DNI 13.923.643, argentino, empresario, casado, nacido el 27/04/60, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Monachesi, DNI 13.509.045, nacida el 22/08/1959, argentina, ama de casa; con domicilio en calle Pago Largo 424 de Rosario, han efectuado una cesión de cuotas de Cerámica Del Sur S.R.L., a favor del Sr. Mario Coco, de apellido materno Scuderi, Italiano, D.N.I. 93.738.914, empresario, nacido el 09/01/1949, con domicilio en Avda. Circunvalación 25 de Mayo 2650 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Juana Ana Barresi en la siguiente proporción: Nuncio Pedro Trotta, cedió, vendió y transfirió a Mario Coco quince (15) cuotas sociales de capital de pesos cien (\$100) cada una; Rubén Emilio Trotta, cedió, vendió y transfirió a Mario Coco quince (15) cuotas sociales de capital de pesos cien (\$100) cada una; Juan Pablo Cifre, cedió, vendió y transfirió a Mario Coco diez (10) cuotas sociales de capital de pesos cien (\$100) cada una y Mario Daniel Innocenti cedió, vendió y transfirió a Mario Coco noventa y dos (92) cuotas sociales de capital de pesos cien (\$100) cada una. Con motivo de la cesión, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social que ha quedado redactada de la siguiente forma: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) dividido en doscientas cuotas (200) de capital de pesos cien (\$ 100) cada una, distribuido entre los socios de la siguiente manera: Mario Coco con ciento treinta y dos (132) cuotas; Oscar Néstor Antonio Colamarino con ocho (8) cuotas y Carlos Zürcher con sesenta (60) cuotas."

\$ 90 269292 Ag. 26

CRUZ ANDINA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de Agosto de dos mil quince, Muñoz, Horacio Osvaldo, argentino, D.N.I. 11.872.339, CUIT 20-11872339-3 estado civil casado en primeras nupcias con Rodríguez, Gabriela Susana Teresa, nacido el 11/12/1954, comerciante, domiciliado en la calle Pasaje Nelson 555 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Rodríguez Gabriela Susana Teresa, argentina D.N.I. 13.093.380, CUIT 27-13093380-2 estado civil casada en primeras nupcias con Muñoz, Horacio Osvaldo, nacido el 27/06/1957, comerciante, domiciliado en la calle Pasaje Nelson 555 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, manifiestan que son los únicos socios de CRUZ ANDINA S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Rosario en "contratos" el 20/05/2008, al tomo 159 , folio 10182, número 849, CUIT 30-71056392-2. Se proceden a modificar los artículos cuarto y segundo del "contrato social". Los mismos han quedado redactado de la siguiente manera:

Artículo Cuarto (capital).

El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en cuatro mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. Los socios suscriben el Capital de la siguiente manera: Muñoz Horacio Osvaldo, quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una y Rodríguez Gabriela Susana Teresa, quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. Los socios integran el capital de la siguiente manera Muñoz Horacio Osvaldo: a) pesos veinte mil (\$ 20.000) en efectivo, los cuales ya han sido integrados con anterioridad, b) pesos ciento treinta mil (\$ 130.000) en efectivo en este acto; Rodríguez Gabriela Susana Teresa: a) pesos veinte mil (\$ 20.000) en efectivo, los cuales ya han sido integrados con anterioridad, b) pesos ciento treinta mil (\$ 130.000.) en efectivo en este acto.

Artículo Segundo (objeto de la sociedad).

La sociedad tendrá por objeto la industrialización, fraccionamiento y envasado, comercialización mayorista y minorista de encurtidos, frutos secos y venta de productos de almacén.

\$ 75 269397 Ag. 26

LA ALEJA

CONSTRUCTORA S.R.L.

CONTRATO

Denominación: LA ALEJA CONSTRUCTORA S.R.L.

Fecha de Constitución: 7 de Julio de 2015.

Socios: Julio César Acosta, D.N.I. 18.297.188, CÚJT 20-18297188-0, argentino, nacido el 09/07/1967, de estado civil casado en primeras nupcias con Alejandra Beatriz Sciortino, de profesión constructor, con domicilio en calle Khantuta 1772 de la ciudad de Rosario; César Luis Acosta, D.N.I. 33.299.567, CUIT 20-33299567-8, argentino, nacido el 15/09/1987, de estado civil soltero, de profesión constructor, con domicilio en calle 2106 7032 de la ciudad de Rosario y Elías Joel Acosta, D.N.I. 37.263.763, CUIT 20-37263763-4, argentino, nacido el 13/08/1991, de estado civil soltero, de profesión constructor, con domicilio en calle Khantuta 1772 de la ciudad de Rosario.

Domicilio: Khantuta 1772, Rosario. Provincia de Santa Fe.

Plazo: 10 (diez) años a partir de la inscripción Registro público de Comercio.

Objeto Social: la realización por cuenta propia, de terceros o en asociación con terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: dirección, construcción y realización de edificios, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y de arquitectura de cualquier naturaleza, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país.

Capital Social: El capital social se constituye en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) importe que se divide en Dos Mil Quinientas (2500) sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) cada cuota; las que han sido suscritas en las siguientes proporciones: Julio César Acosta 1250 cuotas por valor de \$ 125.000: César Luis Acosta 625 cuotas por valor de \$ 62.500 y Elías Joel Acosta 625 cuotas por valor de \$ 62.500.

Integración: Las cuotas se integran en un 25% por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar también en efectivo dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir "e la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Administración y Representación: a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad con facultades suficientes.

Designación: Se designa socio gerente al Sr. Julio César Acosta. D.N.I. 18.297.188, CUIT 20-18297188-0.

Cierre de Ejercicio: anualmente el 31 de Diciembre.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Registro público de Comercio de Rosario. Expte. 2118/15. - Fdo. Mónica L. Gesualdo, secretaria.

\$ 71 267387 Ag. 26

SENDAI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: SENDAI S.R.L. s/Constitución, Expte. Nº 201/2015, según lo dispuesto en resolución de fecha 16 de junio 2015, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Coche Roberto, argentino, nacido el 07 de Abril de 1967 con D.N.I. Nº 18.001.609, CUIT 20-18001609-1, de profesión comerciante casado en segundas nupcias con Ferrari Ramil Aldana Noelia, con domicilio en Laprida 72 de la ciudad de Venado Tuerto, Pda. de Santa Fe; Longo Darío Fernando, argentino, nacido el 22 de Setiembre de 1969, con D.N.I. Nº 20.853.988, CUIT 20-20853988-5, casado en primeras nupcias con Schischcoff Natasha, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasco 3321 de la ciudad de Rosario, Pda. de Santa Fe.

2) Fecha del contrato social: 2 de junio de 2015.

3) Denominación Social: "SENDAI S.R.L."

4) Domicilio Social: Laprida 72 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Venta al por menor de cámaras y cubiertas. 2) Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: ciento ochenta mil (\$ 180.000) dividido en dieciocho mil (18.000) cuotas de diez pesos cada una, (\$ 10), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Coche Roberto suscribe Nueve Mil (9.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000) y Longo Darío Fernando suscribe Nueve Mil (9.000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos noventa mil (\$ 90.000). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un Veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los socios El Setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados.-

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por la voluntad unánime de los socios.

10) Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

11) Cesión de Cuotas: fallecimiento e incapacidad: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19.550 en el art. 152. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) Fallecimiento e incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en Doce Cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania o ausencia. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.

En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.

Venado Tuerto, 18 de julio de 2015.

\$ 465 269279 Ag. 26

ESSEN ALUMINIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, en autos caratulados "ESSEN ALUMINIO S.A. Inscripción Directorio", Expte. N° 247/15, Leg N° 153, según Resolución de fecha 18/08/2015, se ordena la siguiente publicación de edictos: "Por Asamblea General Extraordinaria N° 53 del 07/05/2015y Acta de Directorio N° 581 del 07/05/2015, se procedió a la constitución de un Nuevo Directorio con vigencia hasta abril 2.018 inclusive, quedando de la siguiente forma constituido: Presidente: Reinaldo César Leuci, D.N.I. N° 12.984.664, nacido el 25 de julio de 1.959, casado. Contador Público, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1.231, CP 2.600, Venado Tuerto, Dpto. Gral López, Pcia. de Santa Fe. Vicepresidente: Silvia Graciela Bonavera, D.N.I. N° 13.498.791, casada, nacida el 29 de Mayo de 1.960, empleada, con domicilio en Libertad N° 38 ,CP 2600, Venado Tuerto, Dpto. Gral López, Pcia. de Santa Fe. Director Suplente: Roberto Horacio Ramón Diz, D.N.I. 6.139.217, casado, nacido el 4 de agosto de 1.944, empleado, con domicilio en Mitre N° 279 ,CP 2600, Venado Tuerto, Dpto. Gral López, Pcia. de Santa Fe.

\$ 70 269205 Ag. 26

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Abraham Habib José Miguel, argentino, casado en primeras nupcias el 27/02/2014, con Deseta María Josefina Angélica, D.N.I. 34.555.512, nacido el 04/12/1973, titular del D.N.I. N° 23.676.693, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-23676693-5, de apellido materno Tabares, domiciliado en calle San Luis N° 1735 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y el señor Vitantonio Leonardo Martín, argentino, casado en primeras nupcias con Muchiutti Noelia Vanesa, D.N.I. 29.172.432, nacido el 23/01/1981, titular del D.N.I. N° 28.772.031, C.U.I.T./C.U.I.L. 23-28772031-9, de apellido materno Castro, domiciliado en calle Gral. López N° 1871, Piso: 3, Dpto. A, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Instrumento de Modificación: 31/07/2015.

Denominación: "COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.R.L."

Cesión de Cuotas: El Señor Abraham Habib José Miguel vende, cede y transfiere, la totalidad de las cuotas partes de capital social, que posee en la sociedad "COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.R.L.", representativas de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) a favor de Vitantonio Leonardo Martín, transmitiéndole en consecuencia, todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondía sobre las cuotas mencionadas. Se fija el precio de venta en Pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

Capital: Como consecuencia de esta cesión de cuotas partes, a partir de la fecha el Socio Vitantonio Leonardo Martín es titular de 5.000 (cinco mil) cuotas partes de capital social, representativas de \$ 50.000 (cincuenta mil) en forma plena.

\$ 66 269268 Ag. 26

BIOMAT INSTRUMENTAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del R.P.C. de Rosario, en autos "BIOMAT INSTRUMENTAL S.R.L. s/Cesión de Cuotas Retiro Socio - Remoción Ratificación Gerentes - Objeto -Texto Ordenado" (Expte. N° 2552/15), se ha dispuesto la siguiente publicación:

Cesión de cuotas:

Cedentes: Luciano Nicolás Marazzi, argentino, soltero, nacido el 11 de Marzo de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.400.738, CUIT N° 20-24400738-5, comerciante y Juan Carlos Natalio Marazzi, argentino, casado en primeras nupcias con María

Cristina Ana Ruiz, nacido el 23 de Julio de 1942, Documento Nacional de Identidad N° 6.046.808, CUIT N° 20-06046808-8, comerciante, ambos domiciliados en calle San Luis 2748, de Rosario

Cesionario: Alberto Jorge Font, de apellido materno López, argentino, divorciado en primera nupcias de Norma Beatriz Martín mediante sentencia de divorcio N° 07/85, de fecha 04 de Enero de 1993 ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 83, Secretaría única, con asiento en la calle Lavalle 1220, piso 3ro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacido el 17 de febrero de 1953, Documento Nacional de Identidad N° 10.720.701, CUIT N° 20-10720701-6, comerciante, domiciliado en calle Tres Arroyos 3657, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Fabián José Monteleone, de apellido materno Soneira, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Marta Urcelay, nacido el 22 de noviembre de 1963, Documento Nacional de Identidad N° 17.022.789, CUIT N° 20-17022789-2, comerciante, domiciliado en calle Salguero 2137 Piso 1 Dto. "D", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1) Consecuentemente, se hace saber que la cláusula Quinta del contrato social de Biomat Instrumental S.R.L., queda redactada del siguiente modo: "Quinta: Capital Social de Biomat Instrumental Sociedad de Responsabilidad Limitada, se fija en la suma de noventa mil pesos (\$90000), dividido en noventa mil (90000) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas. Le corresponde al socio Alberto Jorge Font la cantidad de cuarenta y cinco mil (45000) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas que representan un capital de cuarenta y cinco mil pesos (\$45000) y Fabián José Monteleone la cantidad de cuarenta y cinco mil (45000) cuotas de capital de un peso (\$1) cada una de ellas que representan un capital de cuarenta y cinco mil pesos (\$45000)".

2) Asimismo, se pone en conocimiento que, por decisión unánime de los socios, se dispuso la reforma del contrato social, en las cláusulas:

"Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, fabricación, importación, exportación y prestación de servicio técnico de equipos, productos y materiales biomédicos".

"Sexta: Administración: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de todos los socios, que asumen el carácter de "Socios Gerentes". A tal fin usarán la firma social, a todos los efectos, en forma conjunta, con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, ejerciendo sus funciones mientras no sean removidos de su cargo. Los Socios Gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, efectuarán y suscribirán, en conjunto, todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Les queda expresamente prohibido el desempeño individual, como "sí comprometer, unilateralmente, a la sociedad en pagos, deudas, empréstitos o cualquier obligación u operación comercial. La actuación conjunta no reconoce límite, pudiendo los socios gerentes realizar todo tipo de acto, incluidos aceptar pagos por entrega de dación de bienes y los especificados en el artículo 1881 del Código Civil (y Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación) y en el Art. 9 del Decreto N° 5965/63. De conformidad a la previsión del Art. 157 de la L.S. (y L.C.S.), por unanimidad se designan socios gerentes a Alberto Jorge Font y Fabián José Monteleone".

"Séptima: Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en el libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán por unanimidad. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley 19550 (y L.G.S.)".

"Octava: Balance y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio económico el 28 de febrero de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general por intermedio del gerente, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula Séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión de socios no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetado por alguno de los mismos, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá considerarse dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento (5%) para la constitución de la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. Podrán constituirse además, reservas facultativas. Las ganancias se distribuirán entre los socios a prorrata de su participación en la integración del capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojase pérdidas, se cargarán a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras, hasta su total reintegro. De no contar ésta con saldo suficiente, el remanente se mantendrá en cuenta especial, hasta que las utilidades futuras la cubran. Las pérdidas de capital que insuma el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan el reintegro. La sociedad confeccionará un balance semestral, independientemente del balance anual".